



AUTO INTERLOCUTORIO No. 503

Popayán, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: ACCIÓN DE TUTELA
DTE: LUZ AMPARO MUÑOZ MUÑOZ
DDO: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN –
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. POPAYÁN –
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAUCA
– MINISTERIO DE SALUD.
RAD. 19001310500220200015900

Vista la petición de desistimiento de la presente acción tutelar, siendo presentada por la parte accionante, la señora LUZ AMPARO MUÑOZ MUÑOZ, en la que manifiesta que el día 10 de octubre de este año, fue entregado el cuerpo del señor MARINO MUÑOZ (F) por parte de los funcionarios del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN – ESE, en atención al resultado NEGATIVO para la prueba de coronavirus.

Por ser procedente y de conformidad con lo establecido por el Artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, se procederá a aceptar tal desistimiento y se archivará el expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento, conforme a la petición suscrita por la accionante LUZ AMPARO MUÑOZ MUÑOZ, acorde con la parte motiva de este proveído, el cual hace trámite a cosa juzgada.

SEGUNDO: CANCELAR su radicación, previos los registros en el Sistema de Información Judicial Justicia SIGLO XXI y ordenar el **ARCHIVO** del expediente.

TERCERO: NOTIFICAR por Secretaría, por el medio más expedito y eficaz a los intervinientes dentro de la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso Popayán - Cauca
Telefax 8244717 – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

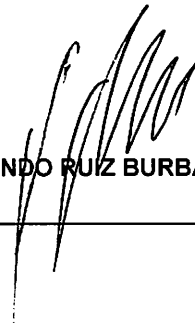
DELA



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. 114 FIJADO HOY, **26 DE
OCTUBRE DE 2020** EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO